

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213376, Lugar LLEU-LLEU, predio LOS CIPRES, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,75 ha., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Juana Cristina Pocol Millapi. SUR: Sucesión Antiman Santi en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DOMICIANO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213383, Lugar LLEU-LLEU, predio LAS VEGAS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,74 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE: Sucesión Antimán Santi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino vecinal, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. e higuera 2 de Ignacio Lautaro Antimán Santi SUR: Higuera 2 de Ignacio Lautaro Antimán Santi y Sucesión Antimán Santi ambos línea recta y separado por cerco OESTE: Pedro Huenchunao Santi en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGNACIO LAUTARO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213380, Lugar LLEU-LLEU, predio LAS TRES ESQUINAS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,60 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 NORTE: Higuera 1 de José Domiciano Antimán Santi línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Margarita Lepin Colipi y Pedro Huenchunao Porma. SUR: Camino Vecinal que lo separa de José Santi Millapi. OESTE: Sucesión Antiman Santi e Higuera 1 de José Domiciano Antiman Santi ambos en línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

4.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN FRANCISCO LOBOS CAYULAO**, EXP. N°204543, Lugar PEHUEN, predio PARCELA SAN FRANCISCO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-136, SUPERFICIE de 1.063,22 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Celso Sáez Roa en línea recta de 19,50 metro, separado por cerco. ESTE: Antiguo Camino Público de Lebu a Los Álamos en 19,47 y 24,44 metros SUR: Rosalina Del Carmen Roa Cuevas en línea recta de 29,54 metros, separado por cerco. OESTE: Faja Vía Ferrea Pehuen -Triangulo en 18,21 y 24,81 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE CABRERO

1.-Resolución Nº E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DE LA CRUZ MELGAREJO MATUS**, EXP. Nº 202805, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL ARRAYAN, Rol Matriz Nº 00-00, SUPERFICIE de 2.49 HA, y sus deslindes son: HIJUELA 6 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha. NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Lara Melgarejo en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Higuera 5 Lote "a" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 6 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,00 ha NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Higuera 7 Lote "a" de Paola Andrea Melgarejo Jerez en línea recta, separado por cerco. SUR: Laguna Los Caulles. OESTE : Higuera 5 Lote "b" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 6 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.834,67 m² o 0,18 Ha. NORTE: Laguna Los Caulles en 18,39 metros. ESTE : Higuera 7 Lote "b" de Paola Andrea Melgarejo Jerez en línea recta de 114,54 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,33 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 5 Lote "c" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 68,28 y 40,92 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ FERNANDO MELGAREJO MATUS**, EXP. Nº 202796, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL QUILLAY, Rol Matriz Nº 00-00, SUPERFICIE de 2.51 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 1 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,26 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 1 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,11 ha NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 1 LOTE "b", SUPERFICIE: 1.433,38 m² o 0,14 Ha NORTE : Laguna Los Caulles en 17,19 metros. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea quebrada de dos parcialidades de 22,13 y 64,60 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 16,29 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea quebrada de dos parcialidades de 64,29 y 22,71 metros, separado por cerco.. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FIDELISA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. Nº 202801, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: LA ESPERANZA, Rol Matriz Nº 00-00, SUPERFICIE de 2.51 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 3 Lote "a" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,03 ha. NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Higuera 3 Lote "b" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.738,98 m² o 0,17 Ha NOROESTE : Laguna Los Caulles en 17,04 metros. ESTE : Higuera 3 Lote "c" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 26,42 y 66,18 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 23,75 metros, separado por cerco. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea quebrada de dos parcialidades de 65,57 y 23,78 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HUGO DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202804, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL AROMO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.54 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 5 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,36 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijuera 6 Lote "a" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijuera 4 Lote "a" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 5 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,01 ha NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijuera 6 Lote "b" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijuera 4 Lote "b" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. HIJUELA 5 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.677,08 m² o 0,17 Ha NOROESTE : Laguna Los Caulles en 18,29 metros. ESTE : Hijuera 6 Lote "c" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 40,92 y 68,28 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,31 metros, separado por cerco. OESTE : Hijuera 4 Lote "c" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 67,51 y 35,08 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202798, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL LITRE, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.48 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 3 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijuera 4 Lote "a" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijuera 2 Lote "a" Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 3 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,01 ha NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijuera 4 Lote "b" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijuera 2 Lote "b" de Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 3 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.599,02 m² o 0,16 Ha NORTE : Laguna Los Caulles en 17,69 metros. ESTE : Hijuera 4 Lote "c" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 30,14 y 66,90 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 16,96 metros, separado por cerco. OESTE : Hijuera 2 Lote "c" de Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 66,18 y 26,42 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA MELGAREJO JEREZ**, EXP. N° 202797, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL CORRALERO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1.50 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 7 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,32 ha. NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Sucesión Mendoza en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijuera 6 Lote "b" de Héctor Roberto Calabrano Quiroz en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 7 LOTE "b", SUPERFICIE: 1.754,61 m² o 0,18 Ha. NOROESTE : Laguna Los Caulles en 15,23 metros. ESTE : Sucesión Mendoza en línea recta de 114,17 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 15,72 metros, separado por cerco. OESTE : Hijuera 6 Lote "c" de Héctor Roberto Calabrano Quiroz en línea recta de 114,54 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

COMUNA DE NEGRETE

7.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRICELDA DEL PILAR QUEZADA JARA**, EXP. N° 224609, URBANO, Lugar: NEGRETE, Dirección: PASAJE 4 N°90, POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, Rol Matriz N° 20-365, SUPERFICIE de 147,34 M2, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje 4 en 9,76 metros. ESTE : Hugo Roberto Neira Cea en línea recta de 15,09 metros. SUR : María José Parada Tasso en línea recta de 9,76 metros. OESTE : Eliana Oviedo Garcés en línea recta de 15,10 metros. Cancelese inscripción: a Fojas 58 N°846 del año 2008, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de NEGRETE que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE PENCO

8.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANTONIO MARTÍNEZ CÁDIZ**, EXP. N° 219919, URBANO, Lugar: POBLACIÓN VILLA ALEGRE, Dirección: CALLE VILLARRICA N°175, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 182.29 M2, y sus deslindes son: NORTE : Juan Belisario Contreras Escobar en línea quebrada de dos parcialidades de 6,07 y 6,92 metros. ESTE : María Soledad Mozo Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 4,00 y 12,04 metros. SUR : Calle Villarrica en 5,31; 5,07 y 2,87 metros. OESTE : Ericka del Carmen Parra Pedrero en línea recta de 12,04 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA AMALIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218950**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SANTA MARIA. Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.374,04 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,61 metros. ESTE : Hijueta 1 de Zoila Carmen Ortiz Parra en línea recta de 71,09 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 19,13 metros , separado por cerco. OESTE : Hijueta 3 de Sabina Silvia Ortiz Parra en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

2.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SABINA SILVIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218844** RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio LOS CIPRECES, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.336,82 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 18,93 metros. ESTE : Hijueta 2 de María Amalia Ortiz Parra en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,91 metros , separado por cerco. OESTE : Hijueta 4 de Luis Baltazar Ortiz Parra en línea recta de 70,60 metros, separado por cerco. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ZOILA CARMEN ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218758**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SANTA CECILIA, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.356,17 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,26 metros. ESTE: María Margarita Ibáñez Acuña en 48,00 metros y Víctor Manuel Contreras Brito en 22,99 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Higuera 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,99, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de María Amalia Ortiz Parra en línea recta de 71,09 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS BALTAZAR ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218841**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio JUAN BAUTISTA, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.337,68 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,07 metros. ESTE : Higuera 3 de Sabina Silvia Ortiz Parra en línea recta de 70,60 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,95 metros , separado por cerco. OESTE : Higuera 5 de Ana Alicia Ortiz Parra en línea recta de 70,32 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES

5.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENEOMISA JIMENA ESPINOZA CABEZAS**, EXP. N° **212451**, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio LAS HORTENCIAS, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 3,31 has. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Público de San José de Huaqui a Paraguay. ESTE : Higuera 2 de José Benito Espinoza Montoya en línea recta, separado por cerco. SUR : Río Huaqui, que lo separa de Fernando Fabián Sepúlveda Vega. OESTE : Sucesión Oberg Cabezas en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

6.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ BENITO ESPINOZA MONTOYA**, EXP. N° **212447**, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL ACACIO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 3,25 has. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Público de San José de Huaqui a Paraguay. ESTE : Jerónimo Bernardo Aguilera Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Río Huaqui, que lo separa de Boris Javier Martínez Gallardo. OESTE : Higuera 1 de Eneomisa Jimena Espinoza Cabezas en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

7.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. N° **203701**, Lugar CALIBORO BAJO- PEDREGAL, predio El Clarín, Rol Matriz N° 1518-63, SUPERFICIE de 4,33 has. y sus deslindes son: Lote "a": 2,43 ha NORTE : Héctor Benedicto Álvarez Durán en línea quebrada, Separado por cerco. ESTE : Oriana del Carmen Castillo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Canal El Guanaco que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sandor Alexis Pezoa Sáez en línea recta, separado por cerco. Lote "b": 1,90 ha NORTE : Canal El Guanaco que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Oriana del Carmen Castillo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Vicenta del Carmen Puentes Sandoval en línea recta, separado por cerco. OESTE : Sandor Alexis Pezoa Sáez en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Vicenta del Carmen Puentes Sandoval. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6493 N°4785 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

8.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **JORGE ARIEL CARES CONTRERAS**, EXP. N° **216111**, Lugar LLANO BLANCO, predio LAS GARZAS, Rol Matriz N° 1539-49, SUPERFICIE de 3.242,36 M2. y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en dos parcialidades de 25,31 y 20,72 metros, que lo separa de la Sucesión Paredes. ESTE : Camino Público de Los Ángeles a Santa Bárbara en 18,34 y 45,14 metros. SUR : Ruth Eliana Cares Contreras en línea quebrada de dos parcialidades de 19,39 y 39,38 metros, separado por cerco. OESTE : Cristina Del Pilar Inostroza Sepúlveda en línea recta de 62,59 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2387 N°1726 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

9.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO CARRASCO LEÓN**, EXP. N° **201376**, Lugar HUALPÉN, dirección CALLE COYHAIQUE N° 8606, POBLACIÓN MANUEL BULNES, Rol Matriz N° 4158-8, SUPERFICIE de 180 M2. y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Isolina Velásquez Retamal en línea recta de 18,00 metros. ESTE : Calle Coyhaique en 10,00 metros. SUR : Sucesión Gumercindo Saravia Ramírez en línea recta de 18,00 metros. OESTE : Eliana Mercedes Defaur Gutiérrez en línea recta de 10,00 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6809 N°3267 del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de HUALPÉN.

10.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAGOBERTO ALEJANDRO AILLON JARA**, EXP. N° **175963**, Lugar HUALPÉN, dirección AVENIDA GRAN BRETAÑA N° 2681, Rol Matriz N° 4992-30, SUPERFICIE de 133,84 M2. y sus deslindes son: NORTE : María Parra Zapata en línea recta de 19,27 metros. ESTE : Ronaldo Rífo en línea recta de 6,88 metros. SUR : Sucesión Alarcón Arias en línea recta de 19,51 metros. OESTE : Avenida Gran Bretaña en 6,93 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 613 N°405 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de HUALPÉN.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

11.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DELICIA DEL TRÁNSITO SILVA CONCHA**, EXP. N° **205896**, Lugar RANQUILCO, predio LOS CEREZOS, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 12,52 has. y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 10,32 ha NORESTE : Jaime Eduardo Arriagada Machuca en línea recta y Modesto Lizama Herrera en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE : Camino Público de Rere a Vega de Diuca. SUROESTE : José Marcial Bogles en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Rere a Vega de Diuca, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. NOROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Club Deportivo el Quillay. Lote "b", Superficie 2,20 ha NORESTE : Camino Público de Vega de Diuca a Rere, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SUR : José Marcial Bogles en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : David Garrido Urra en línea quebrada, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIA ELIANA IZQUIERDO LARA**, EXP. N° 201649, Lugar TOMÉ, dirección CALLE ENRIQUE MOLINA N° 536, FRUTILLARES, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 51-6, SUPERFICIE de 202,5 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Santiago Calzadilla en línea recta de 20,39 metros. SURESTE: Sucesión Santiago Calzadilla en línea recta de 10,39 metros. SUROESTE: Francisco Reyes Aravena en línea recta de 19,99 metros. NOROESTE: Calle Enrique Molina en 9,81 metros.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENEDINA EDUVINA LARA FLORES**, Exp. 226529; lugar CONTULMO, dirección CALLE LAS ARAUCARIAS N°1550, LOTE 13, POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA; Superficie 199,76 mt2, Rol N°42-8, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Bórquez Pérez en línea recta de 20,00 metros. ESTE: Calle Las Araucarias en una extensión de 10,00 metros. SUR: Roberto Antonio Ringele Conejeros en línea recta de 20,00 metros. OESTE: Sucesión Ulloa Montecinos en línea recta de 10,00 metros. Cancélese inscripción de Fojas 636 N°776 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS VIDAL VEGA**, Exp. 226081; lugar ANTIHUALA, dirección CALLE CORCINO ULLOA N° 26; Superficie 491,36 mt2, Rol N° 000-000, cuyos deslindes son: NORESTE: Línea de las aguas máximas del Estero Temuco en una extensión de tres parcelidades de 13,19; 1,33 y 1,55 metros, que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE: Pascual Vidal Vega en línea quebrada de dos parcialidades de 13,83 y 19,48 metros, separado por cerco. SUROESTE: Calle Corcino Ulloa en línea recta de 16,70 metros. NOROESTE: Armando Atanacio Medina Arriagada en línea quebrada de dos parcialidades de 10,92 y 20,93 metros, separado por cerco. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas". Cancélese inscripción de Fojas 374 Vta. N°170 del año 1972 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CAÑETE

4.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA AMELIA LEAL LEAL**, Exp. 220667; lugar LLONCAO, predio SITIO 2; Superficie 1.795,53 mt2, Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: Hijuela 2 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,31 metros. ESTE: Hijuela 3 de Aníbal Romilio Leal Leal en línea recta de 76,08 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 23,38 metros, separado por cerco. OESTE: Hijuela 1 de Heriberto Hernan Leal Leal en línea recta de 78,43 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERIBERTO HERNÁN LEAL LEAL**, Exp. 220688; lugar LLONCAO, predio SITIO 1; Superficie 1.826,45 mt², Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: SITIO 1 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 22,49 metros. ESTE: Sitio 2 de Rosa Amelia Leal Leal en línea recta de 78,43 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 22,12 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Paicavi a Ponotro en 78,43 y 2,46 metros. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANÍBAL ROMILIO LEAL LEAL**, Exp. 220695; lugar LLONCAO, predio SITIO 3; Superficie 1.836,81 mt², Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,63 metros. ESTE: Hijaleta 4 de Patricio Enrique Leal Leal en línea recta de 74,10 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 25,46 metros, separado por cerco. OESTE: Hijaleta 2 de Rosa Amelia Leal Leal en línea recta de 76,08 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-25465 de fecha 28 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE AGOSTO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA CRUZ BUSTOS ÁLVAREZ**, EXP. N° **203104**, Lugar HUILLINCO, DIRECCIÓN: CALLE LOS CIPRESES S/N°, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°217-46, SUPERFICIE de 1.128,69 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Calle Los Cipreces en 1,58; 42,82 y 14,88 metros. ESTE: Camino Público de Quelen a Cañete en 17,50 metros y Carlos Humberto Bustos Alvarez en línea recta de 13,42 metros, separado por cerco. SUR: Carlos Humberto Bustos Álvarez en línea recta de dos parcialidades de 28,20 y 27,04 metros, separado por cerco. OESTE: Carlos Humberto Bustos Álvarez en línea recta de 23,71 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 772 Vta. N°1265 del año 2011, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DINA DEL CARMEN ESCOBAR VERA**, Exp. 227144; lugar CAÑETE, dirección CALLE SEGUNDO DE LINEA N°850, Superficie 425,08 mt², Rol N° 111-2, cuyos deslindes son: NORTE: Liceo Gabriela Mistral en línea recta de 40,26 metros. ESTE: Luis Adrián Viveros Gajardo en línea recta de 10,16 metros. SUR: Sergio Sanhueza Arriagada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 20,51; 2,45; 0,40 y 17,45 metros. OESTE: Calle Segundo de Línea en una extensión de 10,30 metros. Cancélese inscripción de Fojas 288 Vta. N 380 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RAQUEL MARÍN PUENTES** Exp. 209100; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 9 N°440, Superficie 28.816,95 mt² ó 2,88 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 9 NORTE: Sucesión Gloria Marín en línea recta de 97,14 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros; Sitio 10 de Jorge Alberto Marín Puentes en línea quebrada de 8,98; 46,51 y 73,48 metros. ESTE: Sitio 8 de Pedro Aroldo Marín Puentes en línea quebrada de 128,65; 68,32; 177,81; 70,17; 13,47 y 17,98 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en línea recta de 277,02 metros. OESTE: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 74,39; 30,04; 41,75 y 44,70 metros; Sucesión Gloria Marín en línea quebrada de 54,98; 67,96 y 129,33 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRA DEL PILAR MARÍN PUENTES**, Exp. 209094; lugar PELECO, dirección CAMINO PÚBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE N°2 N°320, Superficie 2,52 ha ó 25.151,85 mt², Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: NORTE Sitio 1 de César Marín Puentes en línea recta de 77,51 metros y Camino Público de Cruce Peleco a Contulmo en 154,66 metros. ESTE: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 122,07 metros. SUR: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 235,21 metros. OESTE: Amada Chaparro Marín en 24,47 metros, Eliseo Sanchez Marín en 25,84 metros, ambos en línea recta y Sitio 1 de Cesar Marín Puentes en línea quebrada de 76,35 y 30,91 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

11.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SABINA DEL CARMEN MARÍN PUENTES** Exp. 209104; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 3 N°350, Superficie 26.116,16 mt² ó 2,61 ha., Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 3 NORTE: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea recta de 235,21 metros; Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 235,47 metros. SUR: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 211,02 metros. OESTE: Miguel Alcaman en 0,92 metros, Rosa Albina Pereira Pino en 68,97 metros, y Amada Chaparro Marín en 47,35 metros, todos en línea recta. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ALBERTO MARÍN PUENTES** Exp. 209097; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 10 N°520, Superficie 46.449,46 mt². ó 4,64 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 10 NORTE: Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 171,74 metros y Miguel Gonzalez Serrat en línea recta de 40,83 metros. ESTE: Miguel Gonzalez Serrat en dos parcialidades de 108,03 y 95,47 metros. SUR: Sitio 8 de Pedro Aroldo en línea quebrada de 82,00; 73,93; 43,21 y 5,93 metros. OESTE: Sitio 8 de Pedro Aroldo en línea quebrada de 175,21; 68,68 y 128,14 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FÉLIX MARÍN PUENTES** Exp. 209091; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 5 N°425, Superficie 1,52 ha ó 15.213,08 mt², Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 5 NORTE: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 199,76 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 297,72 y 39,13 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en 31,24 metros y Sucesion Alberto Neira en 156,78 metros, ambos en línea recta. OESTE: Sucesión Marín en línea recta de 103,90 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

14.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DOMINGO MARÍN PUENTES** Exp. 209089; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 4 N°380, Superficie 1,40 Ha ó 14.005,86., Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 211,02 metros y Camino Público de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 5 de Félix Marín Puentes en línea recta de 298,88 metros. SUR: Sitio 5 de Félix Marín Puentes en línea recta de 199,76 metros. OESTE: Miguel Alcaman en línea recta de 64,96 metros y Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 235,47 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

15.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO AROLD MARÍN PUENTES** Exp. 209101; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 8 N°410, Superficie 34.427,04 mt² ó 3,44 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 8 NORTE: Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros; Sitio 10 de Jorge Alberto Marín Puentes en línea quebrada de 5,93; 43,21, 73,93 y 82,00 metros y Miguel Gonzalez Serrat en línea quebrada 24,89 y 130,27 metros. ESTE: Ernesto Eduardo Riffo Campos en línea quebrada de 110,68; 62,97 y 46,97 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 21,82; 40,77; 28,11 y 51,99 metros; Sitio 9 de Maria Raquel Marín Puentes en línea quebrada de 73,48; 46,51 y 8,98 metros. OESTE: Sitio 9 de Maria Raquel Marín Puentes en línea quebrada de 17,98; 13,47; 70,17; 177,81; 68,32 y 128,65 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR MARÍN PUENTES** Exp. 209103; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 1 N°250, Superficie 4.960,60 mt² ó 0,50 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 1 NORTE: Sucesión Marín en tres parcialidades de 50,56; 15,48 y 5,59 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea quebrada de 30,91 y 76,35 metros. SUR: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea recta de 77,51 metros. OESTE: Eliseo Sanchez Marín en línea quebrada de 25,62; 17,20 y 13,54 metros; Sucesión Marín en tres parcialidades de 24,56, 2,90 y 30,88 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE CABRERO

1.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202795, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio EL FAROL, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.48 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 4 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,30 ha. NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijuera 5 Lote "a" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijuera 3 Lote "a" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 4 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,02 ha. NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijuera 5 Lote "b" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijuera 3 Lote "b" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. HIJUELA 4 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.607,42 m² o 0,16 Ha. NORTE: Laguna Los Caulles en 18,14 metros. ESTE : Hijuera 5 Lote "c" de Hugo del Carmen

Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 35,08 y 67,51 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,43 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 3 Lote "c" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 66,90 y 30,14 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA INÉS ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218954**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SAN JORGE, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.425,03 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 96,09 metros, separado por cerco. ESTE : Víctor Manuel Contreras Brito en línea recta de 15,18 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 95,49 metros, que lo separa de Víctor Manuel Contreras Brito, Jeannette Veronica Castro Torres, Jorge Contreras y Patricio Gregorio Fuica Toro. OESTE : Camino Vecinal en 14,61 metros, que lo separa de Mauricio Antonio San Martín Mardones. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-25014 de fecha 27 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LUIS MIRANDA FUENTES**, Exp. 161663; lugar CAÑETE, dirección CALLE URIBE N° 170, INTERIOR; Superficie 185,99 mt2, Rol N° 53-15 y 53-11, cuyos deslindes son: NORTE: José Luis Miranda Fuentes en línea recta de 11,30 metros. ESTE: Luis Enoc Rolack Torres en línea recta de 0,68 metros y Pedro Rodrigo Salgado Bustos en línea recta de 17,17 metros. SUR: Enrique Gerinel Ávila Chacano en línea recta de 10,15 metros y Carlos Ananías Martínez del Río en línea recta de 0,64 metros. OESTE: Carlos Ananías Martínez del Río en línea recta de dos parcialidades de 15,65 y 1,84 metros.

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO ENRIQUE LEAL LEAL**, Exp. 220672; lugar LLONCAO, predio SITIO 4, Superficie 1.818,27 mt2, Rol N°1370-39, cuyos deslindes son: Hijueta 4 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,17 metros. ESTE: María Isabel Tromelao Delgado en 33,90 metros y Efraín Osvaldo Huenul Trango en 37,31 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 26,71 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 3 de Anibal Romilio Leal Leal en línea recta de 74,10 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N°1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ROSA RAMÍREZ IBÁÑEZ**, Exp. 180306; rural; lugar VILLA LOS RIOS, predio EL CIPRÉS; Superficie 4.438,20 mt², Rol N° 205-56, cuyos deslindes son: Lote "a", Superficie: 1.603,18 m². NORTE: Benedicto Adán Ramírez Ibáñez en línea recta de 46,47 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 35,62 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Margarita Irene Medina Bizama en línea recta de 43,55 metros, separado por cerco. OESTE: Hernán Cárcamo en línea quebrada de dos parcialidades de 14,18 y 21,42 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 2.835,02 m². NORTE: Benedicto Adán Ramírez Ibáñez en línea recta de 68,07 metros, separado por cerco. ESTE: Bernardo Padilla Castro en 35,38 metros, separado por cerco. SUR: Luz Melania Ramírez Ibáñez en línea recta de 43,32 y Juan Esteban Luengo Pincheira en línea recta de 22,71 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 35,64 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 156 N°143 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

4.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER MARDONES CISTERNAS**, Exp. 150726; lugar ALTO COLIUMO, dirección AVENIDA LOS MORROS S/N°; Superficie 19.798,91 mt², Rol N° 411-20, cuyos deslindes son: NORTE: Víctor Figueroa Robres en línea recta de 38,59 metros; Avenida Los Morros en 60,24 metros; Manuel Antonio Abarzua Mella en línea recta de 14,44 metros y Jorge Cobre en línea quebrada de dos parcialidades de 25,53 y 6,47 metros. ESTE: Roberto Ulloa Ulloa en línea recta de 32,95 metros; Gloria Jeannette Manríquez Torres en línea recta de 33,14 metros; Manuel Antonio Abarzua Mella en línea recta de 29,20 metros; y Pedro Reyes Benavente en línea recta de 99,56 metros. SUR: Marcia Mejías Barra en línea recta de 29,98 metros y Emilio Fernández Cisterna en línea quebrada de tres parcialidades de 43,89; 26,63 y 37,90 metros. OESTE: Sucesión Wenseslado Soto en línea quebrada de dos parcialidades de 29,38 y 59,80 metros; Víctor Figueroa Robles en línea recta de 30,52 metros; Alex Nova Robles en línea recta de 34,32 metros y José Robles Constanzo en línea recta de 34,08 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2438 N°1205 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ALICIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218759**, RURAL, Lugar SANTA LAURA predio LAS LILAS, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.453,39 M² y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 21,17 metros. ESTE : Hijueta 4 de Luis Baltazar Ortiz Parra en línea recta de 70,32 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 20,37 metros , separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 69,83 metros, que lo separa de Mauricio Antonio San Martin Mardones. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LASTENIA JORQUERA VALENZUELA**, EXP. N°192427, Lugar COLIUMO, dirección PASAJE TUNKELEN N°204, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-272, SUPERFICIE de 971,56 mt²., y sus deslindes son: NORTE: María Berta Villegas Pinto en línea quebrada de 35,36 y 14,58 metros. ESTE: Pasaje Tunkelen en 20,22 metros. SUR: Orietta Magdalena Villarroel Cabezas en línea quebrada de 17,91 y 32,28 metros. OESTE: Bernardo Bobadilla Padilla y Otros en 18.90 metros. Cancelese inscripción de Fojas 433 N°254 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.

BIOTERRA LTDA. ALMAGRO 352 OF. 203, LOS ÁNGELES, 043-2315098. SEGUNDA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

01.- Resolución N° **0451** de fecha **07/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **MARÍA ELENA PÉREZ CONTRERAS; JUAN DAVID GARCÍAS PÉREZ; AURISTELA DEL CARMEN PÉREZ NOVOA; EMA ENA PÉREZ CONTRERAS y LADINE DEL CARMEN QUEZADA PÉREZ**, Exp. N° **084SAC654831**, rural, lugar **RÍO PARDO**, predio **EL CASTAÑO**, Roles N° **533-79; 533-77; 533-80; 533-81 y 533-82**, Superficie Total **14,90 Hás, Lote "a", superficie de 6,04 ha. NORTE:** Río Coreo. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Canal Pichicoreo que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad.

OESTE: Gloria Quezada Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **Nota:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde las aguas máximas del Río Coreo. **Lote "b", superficie de 6,31 ha. NORTE:** Canal Pichicoreo que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Alejandro Ramírez Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Gloria Quezada Pérez y Gloria Quezada Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "c", superficie de 2,55 ha. NORTE:** Mirta Sinforosa Ramírez Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Quilleco a Chacayal. **OESTE:** Gloria Quezada Pérez y Hugo Ormeño Pérez, ambos en línea quebrada, separados por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA IVONNE CONA ÑEGUEY**, Exp. 208272; lugar CHOQUE, predio MAGDALENA, Superficie 2,86 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Emilia del Carmen Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco y Camino Público de San Ramón a Lorcura ESTE: Hijuela 3 Lote "a" de Pedro Segundo Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco y Estero Salto Lorcura. SUR: Yocelin Marcela Cona Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Publico de Choque a San Ramón y Emilia del Carmen Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Cancelese inscripción de Fojas 499 N°573 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS RUTH CONA ÑEGUEY**, Exp. 208360; lugar CHOQUE, predio INÉS; Superficie 2,83 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Emilia del Carmen Pilquiman Mariñan y Teresa Ester Cona Ñeguey, ambos en línea recta y separado por cerco. ESTE: Camino Público de San Ramón a Choque. SUR: Yocelin Marcela Cona Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE: Emilia del Carmen Pilquiman Mariñan en línea recta separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 499 N° 573 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO SEGUNDO CONA ÑEGUEY**, Exp. 208347; lugar CHOQUE, predio EL BOLDO; Superficie 2,77 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: Hijueta 3 Lote "a" Superficie: 821,07 m² o 0,08 ha NORTE: Camino Público de San Ramón a Lorcura en 5,57 metros. ESTE: Camino Vecinal en 49,82; 16,35 y 4,48 metros, que lo separa de Hijueta 3 Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Emilio Alberto Pilquiman Pilquiman en línea recta de 32,14 metros, separado por cerco. OESTE: Estero Salto Lorcura en una extensión de 28,32 metros e Hijueta 2 de Magdalena Ivonne Cona Ñeguey en línea recta de 25,88 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Hijueta 3 Lote "b" Superficie: 2,69 ha NORTE: Camino Público de San Ramón a Lorcura. ESTE: Juan Pilquiman Yevilao en línea recta, separado por cerco. SUR: Emilio Alberto Pilquiman Pilquiman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hijueta 3 Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 901 N°1496 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ALFONSO CONA ÑEGUEY**, Exp. 208378; lugar CHOQUE, predio EL AVELLANO, Superficie 1,10 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Yocelin Marcela Cona Torres en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero Salto Lorcura. SUR: Bartolo Huaiquiman Silva en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Choque a San Ramón. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Cancélese inscripción de Fojas 896 N° 1489 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE QUILLECO**

1. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS VICENTE SEGUEL BENÍTEZ**, EXP. N° 222072, RURAL, sector VILLA MERCEDES, dirección CALLE RENAICO S/N°, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 184-19, SUPERFICIE de 460,41 m². y sus deslindes son: NORTE : Ramón Alcides Seguel Benítez en línea recta de 19,48 metros; María Clementina Seguel Benítez en línea recta de 11,42 metros; Mario Enrique Seguel Benítez en línea recta de 10,33 metros y Elena Del Carmen Seguel Benítez en línea recta de 10,34 metros, todos separados por cerco. ESTE : Nury Olivia Pino Ormeño en línea recta de 8.90 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Albornoz Villalobos en línea sinuosa de 51,82 metros, separado por cerco. OESTE : Calle Renaico en 8,98 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 7341 N° 3964 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectado por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

2. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARISOL ODETTE GARCÉS PERALTA**, EXP. N° 217547, RURAL, Lugar TRONGOL BAJO, predio JUAN JOSE, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 503-57, SUPERFICIE de 744,69 M2, y sus deslindes son: NORTE: Luis Flores Martínez y Pablo Cifuentes Soto en línea recta de 33,62 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Villa Los Ríos a Trongol Bajo en 25,25 metros. SUR: Camino Público de Villa Los Ríos a Trongol Bajo en 1,35 metros y Sucesión Mauricio Sepúlveda Arriagada en línea recta de 24,55 metros. OESTE: Línea de las aguas máximas del Río los Pinos en una extensión de 26,69 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río los Pinos. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 57 vuelta, N° 37 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.-Resolución N° E-19524 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **NELLY ALARCÓN CÁRDENAS**, EXP. N° 189761, URBANO, Lugar Lo Rojas, Dirección: Calle Juan Mackay N°301, comuna de Coronel. Rol Matriz N°481-1, SUPERFICIE de 152,69 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Calle Juan Mackay en 8,27 y 2,93 metros. ESTE : Calle Capitán Gory en 12,88 metros. SUR : María Verónica Almirall Alarcón en línea recta de 10,22 metros. OESTE : Ismael Antonio Vega Torres en línea recta de 15,23 metros. Cancelese inscripción de Fojas 1.788 N° 594 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19523 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUTH NIVIA BUSTOS CALABRANO**, EXP. N° 220233, URBANO, Lugar: SECTOR BOYE Y CIA. Dirección: CALLE SOTOMAYOR N° 919. Rol Matriz N° 85-3. SUPERFICIE de 66,05 mt2, y sus deslindes son: NORTE: Renato Esteban Anabalón Alarcón en línea recta de 20,77 metros. ESTE: Sucesión Parra Grandón en línea recta de 3,20 metros. SUR: Sucesión Montecinos en línea recta de 20,55 metros. OESTE : Calle Sotomayor en 3,20 metros

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR ELADIO MARTEL GAETE**, EXP. N° 213576, Lugar LAS QUILAS, predio DON CÉSAR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1,20 ha., y sus deslindes son: Hijuela 2 NORTE: Camino Público de Tomé a Rafael. ESTE: Sucesión Risopatrón Martel en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Risopatrón Martel en línea recta, separado por cerco. OESTE: Alexis Y Margarita Martel Cerna en línea quebrada, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 1.181 N°649 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LADY VIVIANA MARTEL GAETE**, EXP. N°213572, Lugar LAS QUILAS, predio LOS NIETOS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1,17 ha., y sus deslindes son: Hijueta 1 NORTE: Camino Público de Tomé a Rafael. ESTE: Sucesión Martel Bustos en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Risopatrón Martel en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Risopatrón Martel en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1.181 N°649 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA DEL ROSARIO ÁVILA CONTRERAS**, EXP. N° 208638, Lugar TOMÉ - FRUTILLATRES, dirección CALLE ENRIQUE MOLINA N°873-C, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 73-9, SUPERFICIE de 148,53 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Claudio Esteban Gatica Molina y Otros en línea quebrada de dos parcialidades de 3,83 y 18,18 metros. SURESTE: José Pedro Ávila Contreras en línea recta de 6,88 metros. SUROESTE: Callejón Peatonal en una extensión de tres parcialidades de 13,18; 4,40 y 4,45 metros, que lo separa de Eloisa Gabriela Vera Agurto. NOROESTE: Sara Luisa Ávila Contreras en línea recta de 6,52 metros. Cancélese inscripción de 762 Vta. N°448 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

4.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA QUIDEL JARA**, Exp. 195836; rural; lugar TEMUCO CHICO, dirección CALLE SEGUNDO DE LINEA N° 62; Superficie 818,12 mt², Rol N° 533-44 y 533-12, cuyos deslindes son: NORTE: Benjamín Eduardo Torres Jiménez en línea recta de 50,87 metros. ESTE: Rusnelia del Carmen Salgado Ávila en línea recta de 16,60 metros. SUR: María Magdalena Pastor Medina en línea recta de 47,78 metros. OESTE: Calle Segundo de Línea en 16,76 metros.

COMUNA DE CAÑETE

5.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ENRIQUE NAVARRO LEPILLÁN**, Exp. 208798; lugar PULEBU, predio DON SERGIO, Superficie 5,73 HA, Rol N°204-108, cuyos deslindes son: NORTE: Río Cayucupil. ESTE: Isolina del Carmen Navarro Lepillán en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Manuel Antonio Alarcón Riquelme. OESTE: Camino Vecinal y Segundo Heriberto Navarro Lepillán en línea quebrada de tres parcialidades, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Cayucupil. Cancélese inscripción de Fojas 209 N° 189 del año 1979 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.-Resolución N°E-19357 de 29 de Mayo de 2026 fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO MELLA PARDO**, Exp. 223565; lugar **DIÑICO**, predio **LA HUERTA**, comuna **SANTA JUANA**; Superficie **2,11 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NOROESTE: Forestal Arauco S.A. y Sucesión Castro Araneda, ambos en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Estero Moya y Sucesión Castro Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Mella Pardo en línea quebrada y separado por cerco. NOTA 1: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de la Sucesión Mella Pardo.

2.- Resolución N°E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID DEL CARMEN GALLEGOS ZAMBRANO**, Exp. 215627; lugar **CURAMAVIDA, PREDIO PARCELA LOS PINOS, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **1,23 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Orlando Pezo Gutiérrez en línea quebrada separado por cerco. ESTE: José Luis Albornoz Espina, en línea quebrada separado por cerco. SUR: Laura Luisa Zambrano Gallegos, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Luis Orlando Pezo Gutiérrez en línea quebrada separado por cerco.

3.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INES CECILIA VENEGAS GONZÁLEZ**, Exp. 223755; lugar **DIÑICO, predio SANTA CECILIA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **4,06 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Flora del Rosario Chávez Venegas en línea quebrada y Roberto Antonio Muñoz Medina en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Jacob Bravo Villa en línea recta; Roberto Antonio Muñoz Medina en línea recta, ambos separados por cerco y Antiguo Camino Publico de Santa Juana a Valle Hermoso. SUR: Julio Campos Mora en línea recta y Patricio Campos Mora en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Carlos del Rosario Bizama Guzmán en línea quebrada, Arroyo Sin Nombre de por medio.

4.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AURORA DEL CARMEN JARA RAMIREZ**, Exp. 215795; lugar **SANTA JUANA**, dirección **CALLE LAUTARO N°410, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **423.61**, Rol N° 52-12, cuyos deslindes son: NORESTE: Daniel Arcadio Valenzuela Pradenas en línea recta de 14,65 metros. SURESTE: Aurora del Carmen Jara Ramírez en recta de 29,22 metros. SUROESTE: Calle Lautaro en 14,42 metros. NOROESTE: Calle Colipi en 29,06 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE SAN ROSENDO

5.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA REBOLLEDO VALLEJOS**, Exp. 208670; lugar **EL FUERTE**, predio **PASO PIEDRA**; Superficie **5,84 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Renato Astete Montoya, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Campon a Macal y Juan De La Cruz Mendoza Barra en línea quebrada, separado

por cerco. SUR: José Arriagada Barra y Jorge Dagoberto Oñate Sáez ambos en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Luis Renato Astete Montoya en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción a Fojas 456 N° 293 año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE YUMBEL

6.-Resolución N° E-19468 de fecha 29 de Mayo de 202 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA ISABEL BELLO LARA**, Exp. 224436; lugar **RÍO CLARO-POZO ORO**, predio **CLARO DE LUNA, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,5 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Quiroz en línea quebrada, separado por cerco ESTE: Sucesión Quiroz en línea quebrada, separado por cerco SUROESTE: Camino Vecinal que los separa de Corina Inostroza.

7.-Resolución N° E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ORLANDO MALDONADO QUIÑONES**, Exp. 228179; lugar **LAS NIEVES-VEGAS DE YUMBEL**, predio **EL MIRADOR, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,61 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hilda Moraga Villagrán. ESTE: Camino Público de Cambrales a Yumbel. SUR: Luis Herrera Urra en línea recta, separado por cerco. OESTE: Ivonne Eliana Moreno Gómez en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

1.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR ALFONSO MELLADO ZAPATA**, EXP. N° **203692**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio SAN ALFONSO, Rol Matriz N° 1531-321, SUPERFICIE de 3.056,52 M2 y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 55,89 metros, separado por cerco. ESTE : Callejón Los Mellado en 55,64 metros. SUR : Sitio 2 de Carmen Mercedes Mellado Zapata en línea recta de 54,68 metros, separado por cerco. OESTE : Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 54,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 N° 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

2.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES DEL CARMEN VERA PINILLA**, EXP. N° **219689**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 2 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.224,81 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Hijuera 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla en línea recta de 62,22 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 36,12 metros, que lo separa de la Hijuera 9 de José Ángel Vera Pinilla y Sucesión Crispino Vera Pinilla. SUR : Sebastián Antonio Vera Pinilla en línea recta de 61,24 metros, separado por cerco. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 36,15 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA OLIMPIA VERA PINILLA**, EXP. N° **219707**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 4 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.537,54 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Sebastián Antonio Vera Pinilla en línea recta de 61,29 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 53,15 metros, que lo separa de la Higuera 7 de Germán de La Cruz Vera Pinilla; Sucesión Alejandro Vera Pinilla e Irma Rosa Sandoval González y Maximino Rolando Vera Sandoval. SUR : Río Nebuco en una extensión de 65,71 metros. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 30,42 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS VERA PINILLA**, EXP. N° **218461**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 10 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.294,77 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE : Camino Vecinal en 61,42 metros, que lo separa de la Sucesión Ramón González. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 37,81 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 9 de José Ángel Vera Pinilla en línea recta de 67,57 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 31,01 y 2,80 metros, que lo separa de la Higuera 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 y TOTALMENTE fojas 5028 N° 3001 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

5.- Resolución E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NORMA CORINA MELLADO ZAPATA**, EXP. N° **203693**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio SANTA NORMA, Rol Matriz N° 1531-321, SUPERFICIE de 2.112,34 M2 y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Adelaida Elsa Mellado Zapata en línea quebrada de 29,46; 9,72; 1,19 y 13,06 metros, separado por cerco. ESTE : Adelaida Elsa Mellado Zapata en línea recta de 18,75 metros y Callejón Los Mellado en 31,73 metros. SUR : Canal Comunidad Reyes en una extensión de 49,99 metros, que lo separa de Sucesión Godoy Bascuñán. OESTE : Carmen Mercedes Mellado Zapata en 52,08 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 N° 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

6.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANTONIO VERA PINILLA**, EXP. N° **217836**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 1 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.253,80 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Vecinal en 61,43 metros, que lo separa de Sucesión Ramón González. ESTE : Camino Vecinal en 1,88 y 34,37 metros, que lo separa de la Higuera 10 de Manuel Jesús Vera Pinilla e Higuera 9 de José Ángel Vera Pinilla. SUR : Higuera 2 de Nieves del Carmen Vera Pinilla en línea recta de 62,22 metros, separado por cerco. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 36,39 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

7.- Resolución Nº E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN MERCEDES MELLADO ZAPATA**, EXP. Nº **203929**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE , predio SANTA CARMEN, Rol Matriz Nº 1531-321, SUPERFICIE de 2.567,17 M2 y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Omar Alfonso Mellado Zapata en línea recta de 54,68 metros, separado por cerco. ESTE : Callejón Los Mellado en 41,51; 2,23 y 4,79 metros. SUR : Camino Vecinal en 52,08 metros, que lo separa de Adelaida Elsa Mellado Zapata. OESTE : Carmen Mercedes Mellado Zapata en 27,55 metros y Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 18,86 metros, ambos separados por cerco Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 Nº 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

8.- Resolución Nº E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TAMARA ALONDRA ELGUETA SÁNCHEZ** , EXP. Nº **228152**, RURAL, Lugar VEGAS DE DIUCA, predio LOS MANANTIALES, Rol Matriz Nº 585-102, SUPERFICIE de 3,02 has. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Fernando Enrique Anfossi Agurto, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Publico de La Calle a San Nicanor. SUR : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco.

9.- Resolución Nº E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISOLDE VALESKA ELGUETA SANCHEZ**, EXP. Nº **227694**, RURAL, Lugar VEGAS DE DIUCA, predio EL OLIVO, Rol Matriz Nº 585-102, SUPERFICIE de 3,01 has. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco y Camino Publico de La Calle a San Nicanor . ESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Nelson Pereira Pereira en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

10.- Resolución Nº E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS VERÓNICA SANZANA RIFO, MÓNICA CECILIA SANZANA RIFO, ERIKA PATRICIA SANZANA RIFO, JORGE ADRIÁN SANZANA RIFO Y GABRIEL ALEJANDRO SANZANA RIFO.** , EXP. Nº **226990**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección PASAJE LA CORUÑA Nº 1244, POBLACIÓN AURORA DE CHILE, Rol Matriz Nº 4722-9, SUPERFICIE de 197,24 M2. y sus deslindes son: NORTE : Nur Del Carmen Fierro Álvarez, en línea recta de 10,32 metros. ESTE : Gabriel Enrique Araneda Flores en línea recta de 9,28 metros y Carlos Enrique Pedreros Puentes en línea recta de 10,00 metros. SUR : Ginnett Angélica Cid Acuña en línea recta de 10,03 metros. OESTE : Pasaje La Coruña en 1,88 metros y Sucesión Doris Del Carmen González Fuentes en línea recta de 17,71 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE LOTA

1. Resolución N° E-19522 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VANIA FLORES QUILODRÁN**, EXP. N° 80862, URBANO, Lugar CHIVILINGO NORTE, Dirección CHIVILINGO NORTE N°003, comuna de Lota Rol Matriz N°7001-46, SUPERFICIE de 1.418,7mts², y sus deslindes son NORTE: Río Chivilingo en 6,54 metros. ESTE: Faja Ferroviaria en una extensión de seis parcialidades de 13,94; 8,36; 13,08; 10,43; 13,87 y 32,59 metros. SUR: Florina Novoa Arce en línea recta de 17,09 metros. OESTE: Florina Novoa Arce en línea recta de 86,78 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GERMÁN DE LA CRUZ VERA PINILLA**, EXP. N° **217935**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 7 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.308,59 M² y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Sucesión Crispino Vera Pinilla en línea recta de 75,71 metros, separado por cerco. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 39,60 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Alejandro Vera Pinilla en línea recta de 84,75 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 20,51 metros, que lo separa de la Hijueta 4 de María Olimpia Vera Pinilla y Sebastián Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ÁNGEL VERA PINILLA**, EXP. N° **219700**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 9 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.245,32M² y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 10 de Manuel Jesús Vera Pinilla en línea recta de 67,57 metros, separado por cerco. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 30,63 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Crispino Vera Pinilla en línea recta de 71,30 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 34,96 metros, que lo separa de la Hijueta 2 de Nieves del Carmen Vera Pinilla e Hijueta 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE TUCAPEL

1. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR OSVALDO MUÑOZ CARRASCO**, EXP. N° 173137, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE ANIBAL PINTO N° 749 SITIO 1, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 280-1, SUPERFICIE de 1.200,84 m². y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Aníbal Pinto en 17,93 metros. ESTE: Camino Vecinal en 46,43 metros, que lo separa de Sitio 2 de María Teresa Utreras Pérez; Sitio 3 de Ana Rosa Utreras Pérez y de sitio 4 de Elisa del Carmen Utreras Pérez y Sitio 5 de Segundo Ernesto Sepúlveda Jelves en 24,56 metros,

separado por cerco. SUR : Sucesión Infante en línea recta de 15,84 metros, separado por cerco. OESTE : Marcela Alejandra Méndez San Martín en línea quebrada de dos parcialidades de 21,25 y 53,47 metros, separado por cerco. Se deberán cancelar TOTALMENTE inscripciones que rolan a Fojas 976, N° 929 del año 2019 y a Fojas 6.687, N° 4.601 del año 2022, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay por verse afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

2. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH TRIVIÑO BINIMELIS**, EXP. N° 175579, RURAL, Lugar LOMA LARGA, predio DON POCHITO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 169-23, SUPERFICIE de 0,54 ha., y sus deslindes son: NORTE: Luis Antonio Retamal Bernal en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a Nine. SUR: Manuel Horacio Navarrete Navarrete en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Manuel Horacio Navarrete Navarrete en línea quebrada, separado por cerco.

3. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA DEL CARMEN YAUPÉ COLOMA**, EXP. N° 154407, Lugar ARAUCO, predio CALLE COLO COLO N° 122, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 92-8, SUPERFICIE de 105,43 mt²., y sus deslindes son: NORTE : Juan de La Cruz Ordenes Bastías en línea recta de 17,89 metros. ESTE : Calle Colo Colo en 6,09 metros. SUR : Ricardo Olivares Olivares en línea recta de 17,72 metros. OESTE : Juan Millar Perreira en línea recta de 5,76 metros.

4. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARZZARELLO NORBERTO, MARGERY NANCY, REINIGERI LETICIA todos BUSTOS BARRALES**, EXP. N° 139475, Lugar CARAMPANGUE VIEJO, predio ESPERANZA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 146-37, SUPERFICIE de 4.592,04 mt²., y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 2.298,64 m². NORTE : Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcialidades de 20,07 y 25,81 metros, que lo separa de Condominio Las Hortensias Carampangue. ESTE : Irma Inés Barrales Salazar en línea recta de 51,91 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 41,77 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sucesión Paredes Barrales en línea recta de 51,69 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 2.293,40 m². NORTE : Camino Vecinal en 41,29 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Irma Inés Barrales Salazar en línea recta de 58,52 metros, separado por cerco. SUR : Luciano Víctor Gajardo Burgos en línea recta de 37,24 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Paredes Barrales en línea recta de 58,95 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar TOTALMENTE inscripción de fojas 336, N° 115 del año 2011 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO BENJAMÍN INOSTROZA JOFRÉ**, Exp. 161776; lugar **EL MACAL**, lugar **EL MACAL-RÍO CLARO**, comuna de YUMBEL; Superficie **4.102,50 mt²**, Rol N° 00-00, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 4,22 metros. ESTE: Camino Vecinal en 8,20; 17,08; 23,73; 24,37; 12,16; 19,72 y 29,62 metros. SUR: Sucesión Inostroza en línea quebrada de cinco parcialidades de 7,02; 18,02; 10,59; 9,14 y 16,35 metros;

separado por cerco; OESTE: Sucesión Gómez en línea quebrada de cinco parcialidades de 5,86 25,16; 22,25; 29,57 y 22,03 metros, separado por cerco; y Luis Herrera en línea recta de 25,10 metros, separado por cerco.

2.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR HERNÁN SÁEZ CASTILLO**, Exp. 155784; lugar **YUMBEL**, dirección **PASAJE SERRANO N° 277, comuna de YUMBEL**; Superficie **1.070,37 mt²**, Rol N° 201-6, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Víctor Manuel Hernández Carrasco en línea recta de 35,67 metros. ESTE: Luis Enrique Escobar Beltrán en línea recta de 29,91 metros. SUR: Pasaje Serrano en 35,67 metros, que lo separa de Eduardo Morales; Luis Pezo Burgos; Boris Castillo y Eduardo Morales. OESTE: Susana Andrea Cid Chavarría en línea recta de 30,34 metros.

3.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EXEQUIEL ENRIQUE BARRA SOTO**, Exp. 167827; lugar **EL FUERTE-RIO CLARO**, predio **PARCELA LA CRUZ, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,54 ha**, Rol N° 2651-13, cuyos deslindes son: NORTE: Pedro Matamala Burgos en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Héctor Washington Astete Montoya y Alex Navarro. SUR: Juan Ramón Montoya Córdoba en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Sin Nombre. Nota: El inmueble se encuentra afecto a 5 metros de servidumbre medidos desde la Línea de las Aguas Máximas del Estero Sin Nombre.

4.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO FREDDY BERMEDO CARRIEL**, Exp. 110108; lugar **CURIPEN**, predio **EL SAUCE**; Superficie **15,44 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: Lote "a" Superficie: 3,47 ha NORTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada y Juan Arcenio Escobar Barra en línea recta, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Público de Yumbel a Rere. SUROESTE: Sucesión Feliciano Silva Vejar en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 9,06 ha NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de Lote "c" de la misma propiedad. SURESTE: Hugo Eduardo Sepúlveda González; Carmen Gloria Bermedo Carriel, ambos en línea recta; Gabriela y Vanessa Bermedo González en línea quebrada y Sucesión Gómez Pincheira en línea recta, todos separados por cerco. SUROESTE: María Guillermina Jara Silva en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Rere a Yumbel. Lote "c" Superficie: 2,91 ha NORTE: Sucesión Gómez Pincheira en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Gómez Pincheira y Hugo Eduardo Sepúlveda González, ambos en línea quebrada y separados por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y Camino Público de Rere a Yumbel. Cancélese inscripción a fojas N° 291 N° 273 año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA EMA LÓPEZ SALGADO** Exp. 185950; URBANO; lugar **LOS ÁLAMOS**, dirección **CALLE LIBERTAD N° 197**; Superficie **836,19 mt²**, Rol N° 69-8, cuyos deslindes son: NORTE: Pasaje Línea Férrea en 21,11 metros. ESTE: Tania Margot Sandoval Sandoval en línea recta de 41,40 metros. SUR: Calle Libertad en 11,90 metros y Roberto Caripán Lobos en línea quebrada de dos parcialidades de 6,17 y 9,52 metros. OESTE: Benedicto Humberto Neira Salgado en línea recta de 21,99 metros y Juan Villar en línea recta de 14,82 metros. Cancélese inscripción de Fojas 854 N°659 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-19357 de fecha 29 de MAYO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL INOSTROZA MORALES**, Exp. 164065; lugar **MACAL 1, RIO CLARO, comuna de YUMBEL**; Superficie **1,88 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Francisco Segundo Quezada Pacheco en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Gómez Villegas y Renato Marcial Bascuñán Silva ambos en línea quebrada, separados por cerco. SUR: Renato Marcial Bascuñán Silva, separado por cerco; Camino Vecinal y Cerco en línea quebrada que lo separa de Renato Marcial Bascuñán Silva. OESTE: Camino Vecinal y cerco en línea recta que lo separa de Juan de Dios Jofre Cuevas.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CORONEL

1.-Resolución N° E-19525 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIA SOLEDAD PARRA TOLEDO**, EXP. N° 196095, URBANO, Lugar: CERRO OBLIGADO, Dirección: AVENIDA CARLOS PRATS N° 411. Rol Matriz N° 405-2, SUPERFICIE de 309,42mt², y sus deslindes son: NORTE : Inés Rosalía Durán González en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,50; 11,30; 0,27 y 3,58 metros. ESTE : Avenida Carlos Prats en 16,99 metros. SUR : Patricio Eduardo Godoy Báez en línea quebrada de dos parcialidades de 10,29 y 9,46 metros. OESTE : Irma del Carmen Hermosilla Hermosilla en línea quebrada de cuatro parcialidades de 1,29; 4,24; 0,24 y 9,20 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE CABRERO

2.- Resolución N° REX-SRM08-0548 de fecha 29 de Mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **ELBA INÉS BASCUÑÁN ARÉVALO**, EXP. N° 100787, URBANO, Lugar: MONTE ÁGUILA Dirección: CALLE RAMÓN FREIRE N° 450. Comuna de Cabrero. Rol Matriz N° 1254-9, SUPERFICIE de 473,18mt², y sus deslindes son: NORESTE : Iglesia Pentecostal de Chile en 21,00 metros. SURESTE : Calle Ramón Freire en 22,71 metros. SUROESTE : Jorge Soto Reyes en 21,24 metros. NOROESTE : Juana Cid Neira en 22,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 114 N° 170 del año 1930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

1. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VANESA ANDREA CUEVAS RIVERO**, EXP. N° 155438, URBANO, lugar SECTOR CORDILLERA – LAGUNA CHICA, dirección CALLE 4 INTERIOR, PASAJE SIN NOMBRE N° 420-A, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 12.103-209, SUPERFICIE de 192,65 m². y sus deslindes son: NORTE: Callejón de Acceso en 20,78 metros, que lo separa de Christian Vidal Miserda. ESTE : Vanesa Andrea Cuevas Rivero en línea recta de 10,33 metros. SUR : Marcela Alejandra Norris Bustos en línea recta de 19,03 metros.

OESTE: Pasaje Sin Nombre (Calle 4 Interior) Calle 4 en 9,40 metros. Nota: Esta propiedad da acceso a colindante del deslinde Este de Vanesa Andrea Cuevas Rivero.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

2. Resolución Nª E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENRIQUETA DEL CARMEN SÁEZ RIQUELME**, EXP. N° 183547, RURAL, Lugar RUMENA, predio VISTA HERMOSA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,53 ha., y sus deslindes son: NORTE : María Leonor Sáez Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Llico a Piure. SUR : Grecia Verónica Sáez Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Sucesión Salas Sáez en línea quebrada, separado por cerco.

3. Resolución E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO JOHN SÁEZ MANRÍQUEZ**, EXP. N° 183262, RURAL, Lugar RUMENA ALTO, predio SAN ERASMO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 15.949,25 m2. ó 1,60 ha., y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 13.952,44 m2. ó 1,40 Hás. NORTE: José Parra Marín en línea recta, separado por cerco y Josefina del Carmen Sáez Roa en línea recta, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Punta Lavapie a Llico. SUR: Isidora Luisa Hooper Sáez en línea recta, separado por cerco. OESTE: Juana Ana Benítez Gayoso en línea recta, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 1.996,81 m2. ó 0,20 Hás. NORTE: Sucesión Julio Manríquez Maldonado en línea quebrada de dos parcialidades de 14,43 y 10,32 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Cistenas en línea quebrada de tres parcialidades de 44,80; 28,11 y 38,76 metros, separado por cerco y Sucesión Catalina Sáez Chamblas en línea recta de 36,33 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Catalina Sáez Chamblas en línea recta de 4,53 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Llico a Punta Lavapie en una extensión 155,20 metros.

4. Resolución Nª E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YOLANDA DEL CARMEN MEDINA VERGARA**, EXP. N° 190759, RURAL, Lugar CHILLANCITO - CARAMPANGUE, predio SOLEDAD, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 1150-12, SUPERFICIE de 3.795,22 Mt2, y sus deslindes son: Higuera N° 2 NORTE: Pablo Hernán Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 31,33 y 50,81 metros, separado por cerco. ESTE: Quebrada Sin Nombre en 23,45; 44,85 y 9,11 metros, que lo separa de Susana Silva Muñoz. SUR: Juan Aladino Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 30,83 y 15,82 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 21,37; 15,93 y 17,88 metros, que lo separa de Cecilia del Carmen Medina Vergara y Eduardo Alejandro Medina Vergara. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 311 vuelta, N° 357 del año 2007 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

5. Resolución Nª E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA EVA MEDINA VERGARA**, EXP. N° 190747, RURAL, Lugar CHILLANCITO - CARAMPANGUE, predio EL PARRON, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1150-12, SUPERFICIE de 3.949,56 Mt2, y sus deslindes son: Higuera N° 1 NORTE: Cecilia del Carmen Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 27,27 y 50,54 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 29,14 metros, que lo separa de Juan Aladino Medina Vergara. SUR: Camino Vecinal en 7,14 y 15,72 metros, que lo separa de José Adán Medina Vergara y José Adán Medina Vergara en línea quebrada de tres parcialidades de 29,57; 17,97 y 20,80 metros, separado por cerco. OESTE: Omar Segundo Carrasco Medina en línea quebrada de dos parcialidades de 18,64 y 24,74 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 311 vuelta, N° 357 del año 2007 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

01.- Resolución N° **REX-SRM08-0490** de fecha **15/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de septiembre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LUZ VERÓNICA SANHUEZA RIVERO**, Exp. N° **082SAC657583**, **URBANO**, comuna **HUALQUI**, lugar **HUALQUI**, dirección **CALLE LOS ALERCES N° 261 (Ex 41), POBLACIÓN ALONSO DE ERCILLA**, Rol N° **206-164**, Superficie Total **160.61 M2.**; **NORESTE:** José Miguel Espinoza Parra en línea recta de 23.00 metros. **SURESTE:** Calle Los Alerces en 6.93 metros. **SUROESTE:** Rosa Nelly Burgos Burgos en línea recta de 22.89 metros. **NOROESTE:** Luis Eduardo Solar Villegas en línea recta de 7.07 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 2056 N° 1253 del año 2011 y Fjs. 2668 N° 1450 del año 2024, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.**

COMUNA DE SANTA JUANA

02.- Resolución N° **REX-SRM08-0489** de fecha **15/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de septiembre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NILZA IVONNE VENEGAS HIDALGO**, Exp. N° **082SAC656358**, **RURAL**, comuna **SANTA JUANA**, lugar **LA HUERTA**, predio **JUAN JOSÉ**, Rol N° **207-14**, Superficie Total **4058.25 M2.**, **NORTE:** Camino Público de Las Huertas a Santa Juana en 53.22 metros. **ESTE:** Pedro Gutiérrez Arriagada en línea recta de 68.43 metros, separado por cerco. **SUR:** Estero Sin Nombre en una extensión de 55.83 metros que lo separa de la Forestal Mininco S.A. **OESTE:** Gladys de las Mercedes Zambrano Parra en línea recta de 75.83 metros, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero sin Nombre.